



**VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE
OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
CASA DE LA TRANSPARENCIA**



En la Oficina de Información y Respuesta del Viceministerio de Transporte, Santa Tecla, a las diez horas diez minutos del día uno de diciembre de dos mil dieciséis.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO** que:

1. Que el día treinta de noviembre del presente año, se recibió solicitud de información de forma presencial por parte del Licenciado identificada administrativamente con la referencia doscientos treinta y tres, mediante el cual requirió la dirección exacta del punto de autobuses de la ruta seis con recorrido desde el municipio de Cuscatancingo hacia San Salvador y Viceversa.
2. Con base a las atribuciones legales de la letra d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se someten a su conocimiento.
3. A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículos 65, 68 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, para lo cual el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso de la información, garantizando así "Principio de Máxima Publicidad" reconocido en el Art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la Ley.

FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA SOLICITADA.

Como parte del procedimiento interno de acceso a la información, la suscrita requirió la información a la Dirección General de Transporte Terrestre, con la finalidad que se pronuncia al respecto.

En respuesta, se ha recibido el oficio de fecha uno de diciembre del presente año, suscrito por el Ingeniero Agrónomo Gaspar Armando Portillo Benitez, quien actúa en su calidad de Director General de Transporte Terrestre, mediante el cual hace entrega de la dirección del punto de origen

de la ruta AB006X1 y AB006X2, aclarando que dichas rutas lo que poseen es punto de origen no punto de meta.

Con base a la Ley de Acceso a la Información Pública y a los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE:**

- a) Entréguese oficio de fecha uno de diciembre del presente año, suscrito por el Ingeniero Agrónomo Gaspar Armando Portillo Benitez.
- b) Notifíquese al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.



Lic. Karen Vanessa Alvarenga Rivas
Oficial de Información
Viceministerio de Transporte